

QUE AMPLIA LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO DE
PRESIDENTE FRANCO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L. E. Y Nº

Art. 1º.- Ampliase la circunscripción territorial del Distrito de Presidente Franco del Departamento de Alto Paraná, creado por Ley Nº 469 de fecha 15 de noviembre de 1974, quedando su jurisdicción circunscripta por los siguientes límites:

AL NORTE: Línea separada del Distrito de Presidente Stroessner por el curso del Río Monday desde la latitud $25^{\circ} 35' 06''$ y longitud W $54^{\circ} 45'$ hasta alcanzar la calle 10 (Ytororó) por la que se sigue al Norte hasta el paralelo $25^{\circ} 32' 26''$, 7 y longitud W $54^{\circ} 42' 13''$, 8. Sigue por este paralelo hacia el Este hasta interceptar el Arroyo Saltito en la longitud W $54^{\circ} 37' 22''$, 8 y desde este punto, el curso del Arroyo Saltito hasta su desembocadura en el río Paraná.

AL ESTE: El río Paraná, desde la desembocadura del Arroyo Saltito hasta la desembocadura del Arroyo Y-tuti.

AL SUR: El curso hacia el Oeste del Arroyo Y-tuti, desde su desembocadura en el río Paraná hasta la longitud W $54^{\circ} 45'$ y latitud $25^{\circ} 47' 05''$, 9.

AL OESTE: El meridiano W $54^{\circ} 45'$ desde la latitud $25^{\circ} 47' 05''$, 9 (Arroyo Y-tuti) siguiendo al Norte hasta la latitud $25^{\circ} 35' 06''$, 5 (Río Monday).

SUPERFICIE TOTAL APROX. 32.000 Hectáreas.

Art. 2º.- Desamóctase del Distrito Domingo Martínez de Irujo la superficie adjudicada por esta ley para ampliación del Distrito de Presidente Franco.

$25^{\circ} 32' 26'' = 7173141,157$

$54^{\circ} 42' 13,8 = 730129,8756$

$- 25^{\circ} 32' 26,7 = 7172998,208$

$- 54^{\circ} 34' 22,8 = 730855,2961$

$\Delta Y = 8125$

$\Delta X = -143$

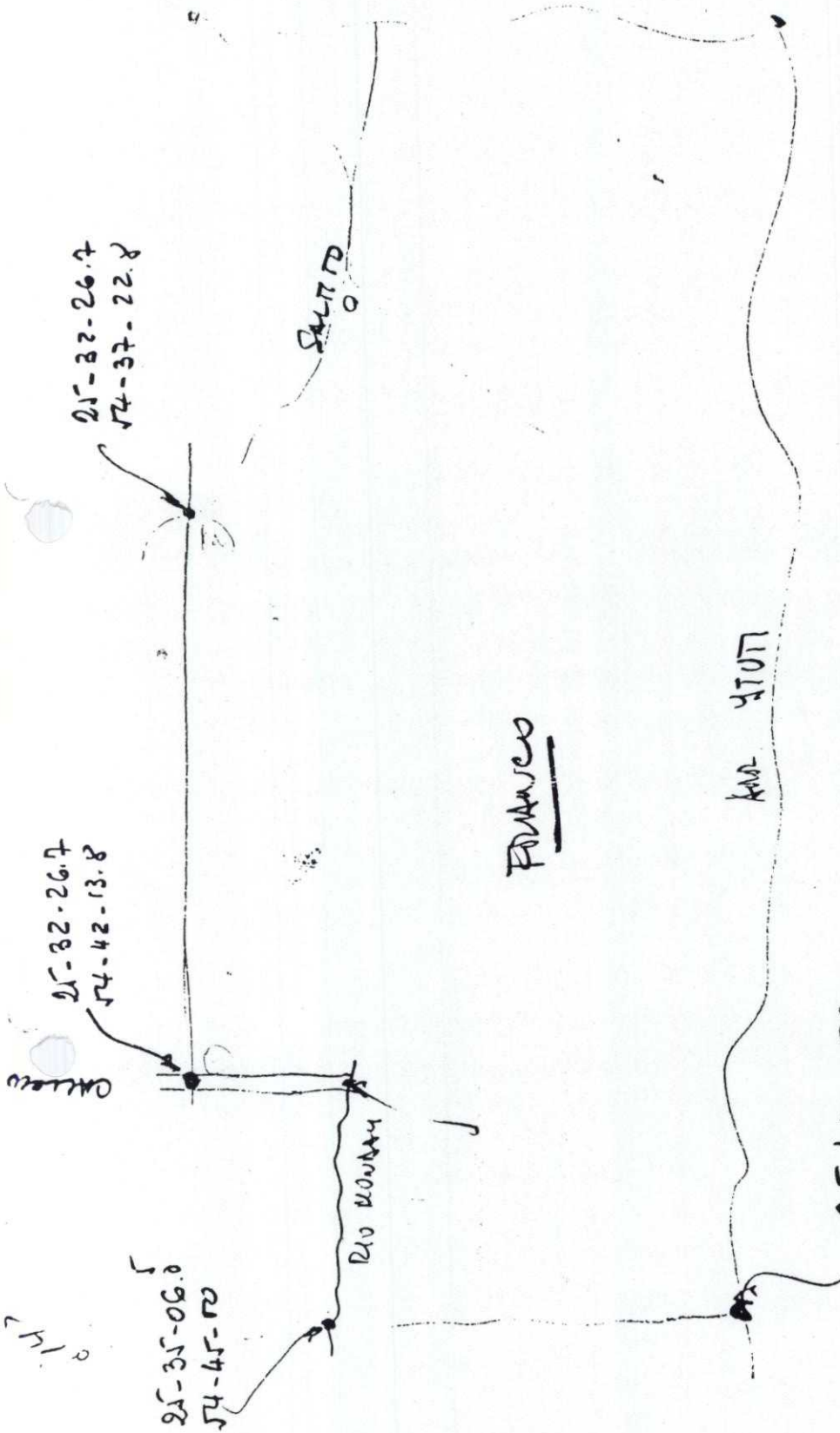
8.126

$\Delta Y = 2520,921$

$\Delta X = 551,821$

2580,12

1,82
+1,52



215-32-26.7
54-37-22.8

SALT RD

ADVANCED

RIVER MOUNTAIN

215-32-26.7
54-42-13.8

RIVER MOUNTAIN

215-35-06.0
54-45-10

RIVER MOUNTAIN

215-47-05.9
54-45-10